

CONTRIBUCIÓN DE LA VILLA DE ALBACETE A LA DEFENSA DURANTE LA GUERRA DE 1542-1544

Por M.^a Pilar CÓRCOLES JIMÉNEZ

A mi madre

INTRODUCCIÓN

Durante su largo reinado, Carlos V se enfrentó a numerosos rivales en su empeño por conservar íntegros sus dominios patrimoniales y mantenerlos unidos en una sola fe. La defensa del ideal «paz entre los cristianos y guerra contra el infiel» le llevó a librar muchas campañas y a desplazarse a todos los rincones de sus extensos territorios. La rivalidad franco-hispana, que venía de antiguo, se vio potenciada ante la presión suscitada por estar materialmente rodeada Francia en todas sus fronteras por territorios que pertenecían al Emperador. El choque con el Imperio Otomano fue creciendo en intensidad a medida que éste amenazaba a la vez las fronteras orientales del Imperio, las costas mediterráneas y la misma España en colaboración con sus aliados franceses o berberiscos. En Alemania la unidad del Imperio, siempre delicada, se tambaleaba por el protestantismo, lo que obligó al Emperador a usar a la vez la negociación diplomática y la fuerza en nuevos conflictos armados. De esta forma las guerras con Francia se transformaron en conflictos más extensos: «El objetivo principal de la política francesa era resistir el enorme poder de los Habsburgos, hostigándoles juntamente con sus demás enemigos —los alemanes o los turcos—, tanto como fuera posible en la parte más sensible, como fueron Alemania, Italia o el Mediterráneo»¹.

Es ampliamente reconocido que Castilla fue el fundamento económico de la política continental del Emperador, lo que no se produjo sin resistencias. Si bien Castilla sentía como necesaria la defensa de la costa mediterránea frente al moro y al corsario, en una prolongación del sentimiento bajomedieval de «reconquista», la guerra contra Francia fue sentida a menudo como guerra civil entre cristianos que obedecía sólo a intereses políticos; de ahí que como dice Jover existiese «una resistencia castellana a entrar en guerra con Francia»². Si la nobleza pudo vincularse a lo que de heroico y épico tenían las empresas imperiales, los pecheros se mostraron mucho más sensibles a los aspectos económicos.

El objetivo de este trabajo es mostrar la repercusión que los conflictos

¹ Lynch, John: *España bajo los Austrias*, Volumen I, 6.ª edición, Barcelona: Península, 1989, p. 98.

² Jover Zamora, José M.ª: *Carlos V y los españoles*, Madrid: Rialp, 1987, p. 66.

hispano-franceses (y en concreto, la guerra de 1542-1544) tuvieron en una villa castellana, bastante alejada del escenario de la guerra, como era Albacete. Aunque la villa de Albacete no estaba directamente amenazada por el desarrollo del conflicto, su integración en la estructura del Estado le obligó a contribuir con hombres y dinero, lo que no se produjo sin resistencia, como veremos.

LA GUERRA DE 1542-1544: DESARROLLO GENERAL

Esta guerra fue la cuarta que libraron Carlos V y Francisco I, rey de Francia. Las razones de estas múltiples confrontaciones se hallan no sólo en el antagonismo personal, sino como sugerimos antes en el empeño francés por librarse del cerco territorial al que le sometía la monarquía carolina; a ésto se unió el interés común por varios objetivos italianos y el desarrollo de la conciencia nacionalista francesa.

La tercera guerra (1536-38) había terminado en Niza pactando treguas por diez años. Incluso las relaciones entre ambos reyes parecían ser más amistosas que nunca, pues cuando Carlos V viajó desde San Sebastián a Bruselas a fines del año 1539 lo hizo cruzando el territorio francés y fue excelentemente tratado. Sin embargo la posesión de Milán seguía siendo un tema candente, y las negociaciones para llegar a un acuerdo pacífico mediante un compromiso matrimonial fracasaron.

En 1540 Francia estrechó su alianza con Solimán el Magnífico, siendo conducidas las negociaciones por el diplomático francés Rincón, embajador en Constantinopla. En el verano de 1541 Rincón y su acompañante Fregoso, que viajaban a Turquía, fueron muertos cerca de Casal de Monferrato, al parecer en una escaramuza con las tropas imperiales. El rey de Francia protestó por la falta de castigo ante el asesinato de su agente, y ésto, junto con la mala situación en que se encontraba el Emperador tras el desastre de Argel, fue el pretexto para una nueva guerra.

La guerra se inició el 12 de julio de 1542 con la proclama de Francisco I desde Ligny, en la que daba orden de hacer una guerra «total» por tierra y mar, atacando a todos los súbditos del Emperador salvo a los del Imperio, a fin de no atraerse la enemistad de los príncipes alemanes. Carlos V respondió prohibiendo a sus súbditos el comercio con Francia y ordenando el secuestro de los bienes de los franceses que vivían en sus estados (vemos que la guerra tenía también un cariz económico). El estallido de la guerra obligó al aplazamiento del Concilio tantas veces solicitado por Carlos V, que se había fijado para el 1 de Noviembre de 1542 en Trento; de ahí que el Papa Paulo III intentase una mediación para detenerla que no dio los resultados apetecidos.

Así las cosas, la guerra se desarrolló en tres frentes: el español, el italiano y el de los Países Bajos. El primer ataque francés se dirigió contra Perpiñán, con un ejército de cuarenta mil hombres y cuatro mil caballos; sin embargo la plaza

había sido fortificada por el duque de Alba y resistió el asedio, de forma que tras cuarenta días de sitio, los franceses tuvieron que retirarse sin atreverse a dar un asalto frontal. Simultáneamente el condestable de Castilla se encargó de la fortificación de Fuenterrabía y Pamplona para defender la frontera de los Pirineos Occidentales. En España se había puesto en marcha el mecanismo de reclutamiento de tropas, que incluía la petición a la nobleza de pagar cierto número de soldados aunque en concepto de adelanto, dado el mal estado de la Hacienda real; otro tanto se pidió a los prelados y a las ciudades (como ejemplo puede verse la carta de Carlos V al arzobispo Tavera, recogida en el *Corpus Documental de Carlos V*, en la que se le encarga que reúna con gran diligencia cien hombres de armas «de la mejor gente que haya en vuestra casa y tierra, que estén lo mejor encabalgados y armados que ser pueda»³ y les dé paga por cuatro meses). Se contaba asimismo con el concurso personal de los nobles.

En el frente italiano los franceses consiguieron conquistar la plaza de Cherasco, mientras que el gobernador de Milán, marqués del Vasto, defendía con éxito el paso del Po hacia el Milanesado.

El frente flamenco fue el más activo: el duque de Orleáns logró ocupar Luxemburgo y tomar su capital; el duque de Clèves, aliado de Francia, devastó la zona meridional aunque no pudo tomar Amberes ni Lovaina. Sin embargo el triunfo conseguido con la ocupación de Luxemburgo se perdió cuando el duque de Orleáns lo abandonó por considerarse relegado por el rey, que tenía mayor interés en la toma de Perpiñán.

De esta forma, al finalizar 1542 los resultados para ambos contendientes eran casi nulos. Dado que los Países Bajos se habían mostrado como la zona más vulnerable, Carlos V decidió ir personalmente a ese frente. Las Cortes castellanas, reunidas en Valladolid, le habían concedido un servicio ordinario de trescientos millones de maravedís y uno extraordinario de ciento cincuenta millones más; el dinero habría de pagarse en el trienio 1543-1545. Las Cortes de Aragón, que él mismo presidió en Monzón cuando la guerra ya había estallado, le otorgaron sesenta y seis millones de maravedís y reconocieron por heredero al príncipe Felipe (como vemos la aportación castellana era sensiblemente superior).

Con todos estos preparativos el Emperador se aprestaba para marchar, dejando como regente al príncipe; ésta era la segunda regencia para Felipe, y si bien la primera (en 1539) había tenido un carácter nominal dada su corta edad, esta segunda fue haciéndose más efectiva de año en año, dada la madurez del príncipe y el hecho de que algunos de los principales miembros del Consejo de Regencia (el Cardenal Tavera, el Comendador Mayor Cobos, Don Fernando de Valdés, don Juan de Zúñiga y el duque de Alba) fueran muriendo en los años siguientes.

³ Fernández Álvarez, Manuel (Dir.): *Corpus Documental de Carlos V*, Volumen II (1539-1548), Salamanca: CSIC, 1975, p. 79. Carta de Carlos V a Tavera, Monzón, 26 de julio de 1542.

Otros preparativos que se efectuaron antes de la partida del Emperador fueron el incremento de la escuadra del Mediterráneo con la construcción de seis galeras en Barcelona y el auxilio de la de Andrea Doria, para defender las costas contra los turcos, berberiscos y franceses; y la preparación de otra escuadra en el Norte mediante la requisa de barcos encargada a don Álvaro de Bazán para transportar tres mil infantes españoles a los Países Bajos (este sistema de requisa es una muestra de la penuria de la Armada durante este periodo). También se hicieron levadas para el ejército de tierra. Había con todo ello un déficit en la Hacienda real de más de doscientos sesenta y cinco millones de maravedís en 1543, que se esperaba cubrir cobrando rápidamente la dote de la princesa María Manuela de Portugal, prometida como esposa al príncipe Felipe.

El Emperador partió de España y desembarcó el 24 de mayo de 1543 en Savona, tras una travesía peligrosa (durante una escala obligada por las condiciones del mar, escribiría las Instrucciones públicas y las secretas para su hijo sobre el arte de gobernar, en las que se mezclan los consejos privados, instrucciones sobre el buen funcionamiento de las instituciones, juicios personales sobre los ministros, etc.). En Busseto se entrevistó con Paulo III que le propuso la venta del Milanesado a cambio de una crecida cantidad de oro: sin embargo, y a pesar de la opinión favorable del Consejo de Estado, que estaba constituido sólo por castellanos y al que agobiaban cada vez más los apuros económicos⁴, el Emperador no la aceptó.

Tras la entrevista se inicia una «guerra-relámpago» en la que Carlos V tomó sucesivamente las plazas de Dijon, Düren, Juliers y Roermond, obligando al duque de Clèves a rendirse. El prestigio militar del Emperador se hallaba nuevamente en alza, lo que unido al escándalo que produjo en la Cristiandad la acogida de la escuadra turca al mando de Barbarroja en los puertos franceses, hizo que los príncipes alemanes le concediesen subsidios en la Dicta de Spira.

Aunque en abril de 1544 los franceses lograron en el frente italiano la victoria de Cerisoles, Carlos V desencadenó una ofensiva sobre París: el 3 de septiembre entraba en Épernay, poco después en Château-Tierry, llegando a las cercanías de Meaux, a tan sólo una o dos jornadas de París. El pánico consiguiente hizo a Francisco I solicitar la paz. El tratado se firmó en Crépy el 18 o 19 de septiembre de 1544: por él el rey de Francia renunciaba a sus pretensiones sobre los Países Bajos y Nápoles y aceptaba a cambio una solución matrimonial sobre Milán o los Países Bajos que no llegaría a realizarse. La paz se firmó con tanta rapidez dados los agobios económicos de Carlos V y la mala situación de Francisco I, pero no tardaría en quebrantarse pues las causas de rivalidad seguían siendo las mismas.

En España los daños sufridos habían sido mínimos, pues las fortificaciones

⁴ Las peticiones del Consejo al Emperador para que concluyese rápidamente la guerra ante la desesperada situación económica fueron muy frecuentes, como puede verse en el Corpus Documental antes citado (nota 3).

de las costas y los encargos hechos a diversos nobles para que organizaran la defensa (el marqués de los Vélez en Murcia, el marqués de Aguilar en Cataluña, el conde de Tendilla en Granada, etc.) evitaron daños mayores. La flota de Barbarroja sólo logró saquear algunos lugares menores como Cadaqués y Palamós en Cataluña o Villajoyosa en Alicante, y fracasó en el asalto a Ibiza.

CONTRIBUCIÓN DE LA VILLA DE ALBACETE A LA GUERRA

1. AÑO 1542

Las primeras noticias sobre la guerra que se conservan en la villa provienen del libro de Actas Municipales. Son del ayuntamiento del 4 de agosto de 1542, en el que se da noticia de un mandamiento del señor gobernador del Marquesado de Villena (el doctor Gamonal, por entonces) para que se señale a dos oficiales del ayuntamiento a fin de que en el plazo de seis días acudan a las Juntas que han de celebrarse para determinar la gente con que le correspondía a la villa servir a su Majestad. Parece que esta orden venía acompañada de una carta-misiva del Emperador que no se ha conservado. Los procuradores elegidos fueron Miguel Soriano y el bachiller Ruiz, que opusieron cierta resistencia.

La Junta se debió celebrar antes del 19 de agosto, pues con esta fecha los procuradores antes nombrados dan cuenta al ayuntamiento que han asistido a ella y piden se cumpla lo allí proveído. La Junta se había reunido en Albacete y había designado para esta villa

...treynnta ombres pagados por quatro meses a razon de tres ducados cada mes con una esquadra y mas dos pagas de bazio, para lo qual y para otros gastos les paresçio que se debian rrepartir entre los vezinos peche-ros conforme a las cedula de su Magestad de otros seruicios que esta villa a pagado quatrocientos ducados y porque en rrepartirse y cogerse podria aber dilacion que podria traer perjuizio al seruicio de su Magestad y porque mas bienemente se pueda hazer el dicho seruicio acordaron que debian tomar prestados los dichos quatrocientos ducados de personas particulares de esta villa que buenamente los puedan prestar y que se les pague cogido el rrepartimiento que dellos se hiziere...⁵

En el ayuntamiento del día 22 de agosto se hizo el repartimiento, que comprendía treinta y un vecinos, con cantidades que oscilaban entre los ocho y los cuarenta ducados cada uno.

En el mes de septiembre las Actas municipales nos siguen proporcionando información. En el ayuntamiento del día 8 se ordena que la gente que estaba señalada (no consta cuándo se había efectuado el señalamiento ni los criterios

⁵ Archivo Histórico Provincial (A.H.P.) de Albacete, Sección *Municipios (Albacete)*, Libro 62, F. 259 r.

seguidos) para ir a la guerra estuviese a punto para partir; y en el del día 9 se trata de traer al ayuntamiento todos los arcabuces y picas que haya para elegir los mejores y darlos a la gente de guerra, a fin de que vaya bien armada.

Una noticia indirecta sobre el sistema de reclutamiento nos la dan las órdenes que se conservan del alcalde mayor Gracián Sánchez sobre la posibilidad de relevar unos soldados por otros. Como muestra puede verse la orden conservada de 19 de septiembre de 1542⁶ por la que éste hace saber al concejo de la villa de Albacete que ante él ha comparecido un vecino de la villa llamado Juan Alonso, de profesión zapatero, para solicitar que no vaya a servir al rey un hijo suyo «*buen ofiçial del ofiçio de çapatero, y no tiene otro para el sustento de su persona*»⁷, dado que además él tenía entregado otro hombre en su lugar «*ques persona suficiente y podra conplir por su hijo*»⁸; de manera que el alcalde mayor ordena que reciban al dicho hombre y no señalen al hijo del zapatero para ir, so pena de diez mil maravedís. Aunque no especifica en base a qué criterios se señalaban los hombres, sí está clara la posibilidad de que los que lograran presentar otro en su lugar se librasen del señalamiento. En esta misma orden se manda salir a los soldados hacia Almansa.

Dicha salida se verificó el día 20 de septiembre, entregando ese día Benito Ruiz, en nombre del concejo de la villa de Albacete doscientos sesenta y cinco ducados al regidor Alonso de Morote que iba a conducir la tropa hasta Almansa cobrando ocho reales de sueldo por cada día que se ocupase entre ida, vuelta y estancia. Además le entregó ciento veintinueve ducados para pagar a la gente y cuatro ducados más para su propio salario. Sabemos que Benito Ruiz había sido el encargado de cobrar el repartimiento hecho para la guerra entre los particulares, por lo cual cobró dos ducados.

Como consta por una escritura otorgada por Alonso de Morote en la villa de Almansa ante el escribano público Diego de Alcaraz, el día 26 de septiembre entregó los cuarenta hombres que traía en nombre de la villa de Albacete al capitán Gaspar de Ayala, y pagó también el dinero a que estaba obligada Albacete según los repartos hechos en la Junta del Marquesado; dio asimismo una paga a la gente y dos pagas «de vacío» al capitán.

Por una carta del rey publicada por Diego Torrente Pérez⁹ y fechada el 17 de octubre se deduce que la gente de guerra que había ido del Marquesado de Villena no llegó a alcanzar el campo de batalla, pues Carlos V se limita a agradecer la presteza con que se ha enviado la gente y les concede la licencia, viendo que el ejército de los franceses se había retirado. Según esta orden debían volver bajo el mando de Gaspar de Ayala (para que no causasen desórdenes a su paso) a sus

⁶ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios (Albacete)*, Caja 359. Este documento puede verse en el Apéndice Documental, Documento I.

⁷ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios (Albacete)*, Caja 359.

⁸ *Ibidem*.

⁹ Torrente Pérez, Diego: *Documentos para la historia de San Clemente (Cuenca)*, Vol. II, Madrid: Ayuntamiento de San Clemente, 1975, p. 103.

localidades respectivas, pagándoles el sueldo hasta el día que llegasen al Marquesado; en cuanto al capitán, parece que se consideraba agraviado por el sueldo que se le había señalado (doce ducados al mes) considerándolo tan escaso que no le permitía mantenerse, por lo que el rey ordena que se le pague un sueldo adecuado a sus méritos y posición, sin especificar cuál ha de ser éste.

Una vez que los soldados fueron licenciados, la Hacienda real se preocupó por ajustar las cuentas y ver si había que devolver algo de los salarios por el tiempo que no llegaron a servir, lo que refleja la escasez de dinero que padecía. En noviembre se recibieron en Albacete las órdenes reales, transmitidas por el alcalde mayor Gracián Sánchez, para enviar información acerca de

*...los maravedís que se tomaron para pagar la gente de guerra questa villa enbio en servicio de su magestad e de donde e como se obieron e para hacer la cuenta con la persona o personas que llebaron encargo de pagar la dicha gente e para que se les pague prorrata lo que cada uno gano de sueldo desde el dia que partieron hasta el dia que la primera gente deste marquesado entro en el...*¹⁰

Como para entonces ya se había producido el relevo anual de cargos en el concejo (posiblemente el 29 de septiembre, como era tradicional), el alcalde convoca a los oficiales del año anterior para que declarasen los dineros que se habían tomado prestados, lo que se había gastado en las pagas y lo recaudado en el repartimiento. El primer llamado a presentar las cuentas fue el encargado de la cobranza del repartimiento, Benito Ruiz, que parece había recogido cuatrocientos treinta y tres ducados o lo que es lo mismo, ciento noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco maravedís; éste justifica su empleo de la siguiente manera: cuarenta y ocho mil maravedís se dieron en concepto de primera paga a la gente de la villa que iba a servir al rey antes de que saliesen de Albacete, ciento treinta y cinco ducados fueron entregados a Alonso de Morote para otra paga en Almansa y noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta maravedís se entregaron por fin a un tal Juan Ruiz que debía hacer las dos pagas postreras, lo que unido a su salario como cobrador del repartimiento da una suma total de ciento noventa y ocho mil ochocientos veinticinco maravedís; de esta forma, faltaban mil cincuenta maravedís que el dicho Benito Ruiz debe devolver al encargado del ayuntamiento.

La toma de cuentas prosigue llamando a Alonso de Morote y a Juan Ruiz (que había acompañado a los soldados albacetenses en todo su viaje), se extiende durante ocho días y resulta larga y complicada de seguir, por lo que por no resultar excesivamente prolijos nos vamos a limitar a señalar lo que nos parece más importante para el objeto de nuestro trabajo: las pagas que recibían los soldados y los gastos que se derivaban de la organización militar. Los soldados recibieron cuatro pagas: una antes de abandonar Albacete, otra al salir de Almansa (ambas

¹⁰ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios (Albacete)*, Caja 359.

ya vistas anteriormente) y dos más durante el tiempo que duró el servicio (estas últimas de seis ducados por hombre cada una); además se les dio dinero extra en concepto de socorros (siete reales en una ocasión, que se pagaron a treinta y seis hombres, y otros cuatro reales en otra, que se dieron sólo a treinta y cuatro hombres, quizá por haber tenido bajas). El salario de Alonso de Morote, que se limitó a acompañarlos hasta Almansa, subió en total a dos mil setenta y seis maravedís, ya que se ocupó ocho días en el viaje: dos en la ida (para recorrer los apenas setenta y cinco kilómetros que separan Albacete de Almansa), dos en la vuelta y cuatro que tuvo que permanecer en Almansa en espera de que llegase el capitán Ayala, que no se encontraba aún allí cuando él llegó con los soldados. En cambio el salario de Juan Ruiz, que se encargó de las pagas a los soldados durante el viaje fue mucho más elevado: él mismo declara que recibía tres pagas por el triple concepto de soldado, escuadra y pagador, lo que sumó un total de dieciocho ducados. Había otros gastos menores: los que se pagaban del pífano y atambor, que ascendieron a trescientos ochenta y un maravedís en Almansa y a siete ducados y setenta y cinco maravedís durante el camino; o los tres ducados que Juan Ruiz pagó por un carro que le volviese desde Barcelona a Albacete.

Una vez ajustadas las cuentas, el ayuntamiento comisiona a Francisco de Villena y Benito Ruiz para que conforme al tiempo que cada soldado sirvió y a las pagas que se les hicieron averigüen lo que corresponde a cada uno y lo que se les hubiese pagado de más lo devuelvan, de acuerdo a la real orden de octubre que hemos citado, la cual establecía que el salario debía abarcar hasta el día en que la gente entrase de nuevo en el Marquesado: así Juan Ruiz, que partió de la villa de Albacete el 20 de septiembre y regresó a ella el 5 de noviembre sólo había servido cuarenta y seis días y había cobrado en cambio pagas de dos meses, por lo cual había de devolver el salario sobrante del segundo mes aunque él protestase que *«no quedo de conplir por el lo demas»*¹¹.

El Acta del ayuntamiento de 18 de noviembre nos informa que se mandó

*...quel mayordomo del consejo cobre los dozientos e sesenta e cinco ducados que esta condenado e que se vea el padron de los dineros que se tomaron prestados para la guerra para que se rreparta por el pueblo*¹².

En el ayuntamiento del 1 de diciembre comparecen los señores Cristóbal de Alarcón, alcalde, Francisco Alonso, regidor y el doctor Albarracín, asesor, y manifiestan que han llevado a Chinchilla las cuentas de la guerra a manos del alcalde mayor Gracián Sánchez, y una vez descontados los gastos que están aprobados, resulta que hay que hacer un repartimiento de trescientos cincuenta ducados para acabar de pagar los quinientos treinta y cinco que en total se tomaron prestados de los particulares para pagar la gente de guerra. Ésta podría ser la suma final de lo que la villa de Albacete gastó en esta movilización de gente que ni siquiera llegó a entrar en batalla.

¹¹ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios (Albacete)*, Caja 359.

¹² A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios (Albacete)*, Libro 62, F. 273 r.

2. AÑO 1543

Este año, que es el central de la guerra, coincidió con una gran escasez de trigo en Albacete al haberse malogrado la cosecha por la sequía. Son numerosas las quejas de necesidad de pan que se recogen en las actas municipales a lo largo de los primeros meses de 1543, y se intenta poner algunos remedios parciales como el hacer repartimientos de trigo entre los vecinos más ricos. Esta carestía no fue excusa para seguir contribuyendo a la guerra, como vamos a ver.

El 31 de enero el ayuntamiento tuvo conocimiento de una carta de Carlos V, fechada en Madrid el 23 de enero, cuando el Emperador se hallaba en plenos preparativos para salir de España, aunque no se refiere a esa intención en la carta. El contenido de la misma pasa de las noticias sobre los movimientos del ejército francés

*Theniendo avisos çiertos que demas de la jente asi de pie como de cavallo que se sabe que el Rrey de Françia a dexado y tiene en guarniçion en las fronteras de Ruysellon y de Cerdania y de Fuenterravia y de San Sebastian y de una vanda de alemanes que entretiene en la parte de Burdeos y haze y apareja grandes provisiones de vituallas y cosas de guerra para tornar a tentar y provar si podra hazer algun efeto en danno destes Rreynos...*¹³

a la orden, dirigida a las ciudades, villas, prelados, grandes y caballeros del reino, de tener apercebida gente al igual que el año anterior para enviarla adonde sea necesario, según oportunamente se les comunicará por una nueva orden.

Esta carta venía acompañada de una orden del gobernador del Marquesado de Villena, Francisco Méndez de Carvajal, fechada en San Clemente el día 29 de enero, en la que acusaba el recibo de la carta real e insistía en su cumplimiento, como tocaba a unos súbditos fieles. Ambas llegaron traídas por un vecino de San Clemente. Una vez presentados la dicha cédula real y el mandamiento del gobernador, los oficiales del concejo «tomaron el traslado de la dicha çedula que traya e benia signado en forma e lo besaron e pusieron sobre sus cabeças con el acatamiento devido»¹⁴. Se convoca a continuación al resto de los oficiales que faltaban para juntarse en ayuntamiento el día 2 de febrero.

En este siguiente ayuntamiento se hace el señalamiento de la gente que debe ir en servicio del rey: hay una relación de los designados¹⁵, citados por sus nombres o bien por referencias («el hijo de Galiano», «dos hijos de Ginés de Arroyo», «el cuñado de Julián de Molina»), algunos se citan con su profesión («Diego Martínez, herrero», «Juan Alonso, çapatero», etc.); incluso aparece algún voluntario («Francisco Cortés, de su voluntad»). En total se designa a setenta y ocho hombres, tras lo cual se hace un pregón con atabales para que los designa-

¹³ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios (Albacete)*, Caja 359.

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ *Ibidem*.

dos estén apercebidos con sus armas, so pena de la vida. Se les asigna un salario de tres ducados por mes, dándoles una paga por adelantado antes que salgan de la villa, como ya se hizo en el año anterior.

El día 11 de febrero se hizo en la plaza de la villa de Albacete un alarde «*de todas las personas desta villa e de las armas que ay en ella e que saliesen de sesenta annos abaxo e de diez e ocho arriba*»¹⁶. Aunque el estado de los documentos es bastante malo, con muchas palabras ilegibles, y a pesar de que tampoco el escribano que lo realizó fue muy minucioso en el recuento (a menudo se limita a consignar: «unas lanzas», sin especificar su número), podemos efectuar una aproximación al recuento total de hombres en edad de servir y de las armas que había en la villa. Con las limitaciones antes mencionadas, parece que se presentaron en el alarde doscientos veintiún hombres, pero sólo había doce caballos. Las armas de fuego (arcabuces, escopetas) eran igualmente escasas: sólo dieciséis; en cambio las armas blancas (espadas, lanzas, lanzones, ballestas, alabardas, puñales, picas, etc.) eran muy numerosas: aproximadamente trescientas cuarenta y nueve. Sólo cuatro hombres se presentan sin ningún arma, pero la mayoría tienen más de una, siendo la espada la más común; algunos vecinos tenían un considerable armamento, por ejemplo «*Benito Gonçales, un cavallo e unas corazas e tres lanças e tres lançones e dos rrodelas e dos espadas e una vallesta*»¹⁷. Estos datos nos vendrían a confirmar que los españoles del Antiguo Régimen tenían a gala el portar armas, especialmente la espada, que de algún modo era demostrativa de su condición honrada y de cristianos viejos; e incluso en una población pequeña como era Albacete, existía un volumen de armas considerable (la escritura recoge la profesión de los que acuden al alarde con sus armas: ninguno se nombra como hidalgo, hay sastres, zapateros, tintoreros, bataneros, hortelanos, tenderos, carreteros, alpargateros, mesoneros,... Como curiosidad puede citarse a Juan López, yerno de Pedro Hernández, que acudió con unos naipes por todo armamento).

El día 26 de febrero se realizó un nuevo alarde, más completo, al que se presentaron trescientos doce hombres, con doce caballos, veintisiete armas de fuego, y nada menos que quinientas veintiséis armas blancas, sin tener en cuenta las armas que podríamos llamar defensivas (escudos, etc.). Veinticuatro hombres aparecieron sin armas, algunos solicitaron que se les entregase un arcabuz o una pica. En este alarde se presentaron también seis hombres a los que se registra como «escuadras», con el armamento de la escuadra y el suyo propio, siempre cuantioso.

Hecho ya el señalamiento de la gente y el recuento de los hombres y armas con que podía contar la villa, el Emperador envió otra carta, con fecha de 28 de febrero, que no se recibiría en la villa hasta el 15 de marzo. Comienza dando cuenta de nuevos movimientos de las tropas francesas, que se aproximaban a las fronteras de Ruisellón, Fuenterrabía y San Sebastián, y ordena tener apercebido

¹⁶ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios (Albacete)*, Caja 359.

¹⁷ *Ibidem*.

«el numero de gente con que hese marquesado nos servia el anno pasado quando entro el exercito del dicho Rrey de Françia por el condado de Rruysellon e se puso sobre Perpinnan, para que pueda partir syn dilacion»¹⁸. Con el fin de evitar los desórdenes que se habían producido el año anterior, cuando se envió la gente con capitanes que no tenían la suficiente experiencia y se les dieron pagas por adelantado, el Emperador había decidido (según comunica en la carta) nombrar directamente a los capitanes que habían de conducir la gente desde las ciudades, y señalar por sí mismo los salarios y el modo de pagarlos

...no le aveys de dar [a los capitanes] mas de a rrazon de setenta myll maravedis por anno e treynta ducados para la bandera y alferes y cabos y otros ofiçiales de la conpanya paga doble y a los arcabuçeros a myll maravedis y a los piqueros a noveçientos e que al tienpo que parta la gente no les hagays pagar mas de un mes e que aviendoles servido media de otro se les paga otra paga y asi como fueren syrviendo an de ser pagados, porque dandoles el sueldo junto jueganlo e quedan perdidos e de aquy vienen a suçeder las deshordenes y rrobos que fazen...¹⁹

Notifica también su propósito de marchar a Barcelona y pasar desde allí adonde más conviniere.

Como ya hemos visto en otras cartas reales, ésta llega a la villa de Albacete acompañada de un mandamiento del gobernador del Marquesado de Villena en el que resume el contenido de la carta del rey, insta a su cumplimiento, y en esta ocasión señala también que envía a cada pueblo la razón de lo que ha de pagar en contribución a los gastos de la guerra

...lo que cada çibdad e villa paga cada terçio lo vereys por un memorial que enbio firmado de my nonbre y del presente escrivano conforme al qual podeys ver como el dicho millar a rrazon del anno es cabe los dichos quatroçientos e quarenta e dos maravedis y del dicho marquesado se quantan las villas de Otiel y el Canpillo de Altobuey porquestas dos villas e la gente que les perteneçe va fuera deste marquesado y sy algun pueblo se juntare con este marquesado segun los hombres se juntaren a de pagar...²⁰

Aunque no se nos ha conservado la relación de lo que correspondía pagar, lo conocemos por otras fuentes²¹: en la asignación de dinero que el gobernador Méndez de Carvajal hizo para el pago de las milicias se citan veinticinco pueblos del marquesado, de los que Iniesta ocupa el primer lugar en cuanto a la cuantía de la contribución (seis mil quinientos seis marevedís), seguida por Chinchilla (seis mil cuatrocientos noventa), Albacete (seis mil doscientos setenta y dos) y

¹⁸ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios (Albacete)*, Caja 359.

¹⁹ *Ibidem*.

²⁰ *Ibidem*.

²¹ Torrente Pérez, Diego: *Op. cit.*

San Clemente (cinco mil setecientos dieciséis maravedís).

Otra novedad aparece en el mandamiento del gobernador (que cita también una carta misiva que él mismo ha recibido del Emperador como origen de la orden): se suprimen las Juntas del Marquesado, aduciendo como razones el que al estar las contribuciones señaladas no es necesario realizar ninguna deliberación, lo que además ahorra gastos. Quizá esta medida se debía al deseo de soslayar posibles protestas sobre las contribuciones.

Para cumplir dichas órdenes, el 17 de marzo se junta el ayuntamiento y en él dan razón los oficiales de como «*muchos de los que están señalados para la guerra no quieren yr*»²². Tenemos aquí el primer indicio de una resistencia popular a ir a la guerra, que puede explicarse por la falta de amenaza directa en Albacete, el sentimiento contrario a las guerras contra Francia que hemos comentado en la introducción y la misma carestía que sufría la villa. Se ordenó prender a los hombres que estando señalados se negasen a ir, encerrándolos en la cárcel hasta que diesen fianzas; al día siguiente (18 de marzo) se hizo un alarde en la villa al que sólo acudieron veinticuatro hombres (quizá la fuente esté incompleta, pues la diferencia con el alarde anterior es demasiado grande; pero en el caso de ser real indicaría el cansancio y la falta de entusiasmo por estas demostraciones entre los vecinos de la villa). Cuando el 26 de marzo vuelve a repetirse el alarde acuden cuarenta y ocho hombres, algunos los mismos que habían acudido al último.

En vista de la situación se reúne el ayuntamiento para tratar de convencer a los que se negaban a ir: se les lee la cédula real y el mandamiento del gobernador para que se sientan obligados a cumplirlos, se les promete que serán pagados puntualmente y serán además acreedores a la gratitud del concejo, y por si fuera poco se les amenaza con las penas que pueden sobrevenirles si no cumplen la voluntad real: ser declarados traidores y perder la vida además de la confiscación de sus bienes. El documento completo puede verse en el Apéndice Documental (Documento II).

No sabemos el resultado que obtuvieron estas admoniciones, pero lo cierto es que algunos de los oficiales del concejo debían estar complicados en ciertas triquiñuelas para evitar el servicio. Ésto se deduce de la reunión del ayuntamiento del día 28 de marzo, en la que se dice que

...muchos oficiales cada uno de por si fuera del ayuntamiento sacan de la lista de la guerra e de la memoria della a algunas personas de los que están señalados para yr en servicio de su magestad e los restan de los padrones [...] Por tanto que para hefetuar lo susodicho e no se haga cosa que sea en debservicio de Dios e de su magestad, hordenaron e mandaron que ninguno de los que están señalados para yr en el dicho servicio que quedan firmados de los dichos señores oficiales ni jurados

²² A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios (Albacete)*, Caja 359.

*se saquen ni despidan del dicho sin que todos esten juntos...*²³

Se esperaba con este acuerdo impedir sobornos o favoritismos que determinasen que los oficiales cambiaran a su antojo las listas de los señalados, sin que esto pudiera hacerse más que por el conjunto del ayuntamiento.

El mes de marzo resultó especialmente conflictivo, pues el mismo día 28 se desencadena un conflicto con el lugar de La Gineta, que era jurisdicción de la villa de Albacete, al no haber enviado este lugar los hombres ni el dinero que se le habían señalado en el reparto. El ayuntamiento de Albacete envía a Juan López de Anguix, jurado, para que se reúna con los alcaldes de La Gineta y cuide que se lleve a cabo el señalamiento de la gente y el envío del dinero

*...vos mandamos [a los alcaldes del lugar de La Gineta] que vos junteys luego con el sennor Juan Lopez de Anguix jurado e hagays el dicho señalamiento y enbieys la dicha jente para el domingo primero que viene, ansi mismo para el dicho dia ayays compelido a los susodichos [Juan de Alarcón, Francisco de Alarcón, Pero Sánchez de Alarcón y los hijos de Pedro de Alarcón, moradores en el lugar de La Gineta] que enbien los dichos dineros contenidos en el dicho mandamiento [uno anterior, que no se ha conservado]...*²⁴

El día 29 se reúne Juan López de Anguix con los alcaldes de La Gineta, Andrés Benítez y Gonzalo Serrano, a los que les había sido notificado el mandamiento que acabamos de transcribir. Anguix señala para ir en servicio del rey a tres hombres: Jorge Hernández, Benito Martínez de Pérez y Quílez de la Peña, lo que desencadena las protestas de los alcaldes

*...en quanto a serbir los dichos tres hombres para el dicho efeto, que en aquello se haze agravio a este dicho lugar porque es mucho rrepartille tres hombres conforme a los que la dicha villa a de dar, y que basta queste dicho lugar de dos hombres y que por personas mas desocupadas señalavan e sennalaron al dicho Jorge Hernandez e a Martin Gomez hijo de la Cardosa, moradores en el dicho lugar de La Gineta, porque los quel dicho sennor Juan Lopez de Anguix, jurado, a sennalado son los dos dellos personas casados e ocupados...*²⁵

Entonces Anguix alega que el alcalde Gonzalo Serrano estuvo en Albacete el primer día de la Pascua anterior y el ayuntamiento de la villa le comunicó que debía señalar cinco hombres para el servicio y que los debía enviar el segundo día de Pascua, sin que protestase entonces. Dado que habían pasado el segundo y el tercer día de Pascua sin que apareciesen, Anguix fue enviado a La Gineta donde hizo averiguaciones y por consejo de uno de los regidores de La Gineta señaló

²³ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios (Albacete)*, Caja 359.

²⁴ *Ibidem*.

²⁵ *Ibidem*.

a los tres hombres a que nos hemos referido antes, que al parecer tenían fama de personas desocupadas. Ya que no pueden llegar a un arreglo, la cuestión se remite de nuevo al ayuntamiento de la villa.

En lo que sí están de acuerdo es en el dinero que han de dar, lo que curiosamente no suscita protestas: se ordena a los que habían de prestar el dinero que lo entreguen, bajo amenaza de multas y prisión.

El día 30 de marzo los alcaldes de La Gineta parecen claudicar y señalan para ir en servicio de su majestad cuatro hombres: Jorge Hernández, Martín Gómez hijo de la Cardosa, Mateo de Denia el mozo y Francisco Armero hijo de Juan Armero

...lo qual dixeron que hazian e hizieron por cunplir con lo que les fue mandado por los dichos sennores justiçias regidores de la villa de Albacete, puesto que en mandarles sennalar quatro hombres deste dicho lugar se les a fecho e faze notorio agravio, lo qual entienden contraddezir e sobre ello pedir justiçia ante quien viere que les converna...²⁶

No sabemos ante quién llevarían sus protestas los alcaldes de La Gineta, pero sí conocemos por un documento fechado el día 31 de marzo de este año las razones que les asistían para negarse a enviar tantos hombres; el documento es una alegación que el alcalde Gonzalo Serrano hace ante el ayuntamiento de la villa de Albacete, y en él dice

...que sennalasesmos quatro hombres para el dicho effecto fue muy agraviado contra el dicho lugar e concejo de La Gineta porque de quarenta hombres con que esta villa e su tierra sirve a su magestad no es justo que de la decima parte el dicho lugar de La Gineta, pues es notorio que de noventa vezinos o moradores que alli ay los veynte son francos y de los otros ay mas de quinze viudas, por manera que no tiene el dicho lugar la veyntena parte de vençindad desta villa [...] Porque de mas de lo susodicho los moradores en el dicho lugar todos son labradores que harian falta en sus lauores si oviessen de yr a la guerra, lo qual rredundaria en perjuizio de la republica...²⁷

Como se ve por este documento, la villa señalaba para completar el contingente de tropas que debía enviar cierto número de hombres de los lugares de su jurisdicción (en este caso, la décima parte). Las protestas fueron tenidas en cuenta por el ayuntamiento de la villa, que accedió a señalar sólo tres hombres de La Gineta, que fueron Jorge Hernández, un tal Xerez y el hijo de Juan Armero.

Aunque en Albacete no se recibiría hasta junio, el día 1 de mayo Carlos V envió desde Barcelona una carta anunciando su partida fuera de los reinos de España. Además de dar noticias sobre el movimiento de los franceses y sus aliados

²⁶ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios (Albacete)*, Caja 359.

²⁷ *Ibidem*.

los turcos, el Emperador habla sobre las razones que le mueven a partir «*aunque nuestro deseo es destar en estos Rreynos*»²⁸; de una parte el gran peligro en que se hallan sus reinos y lo importante que es en esta situación tomar todas las medidas posibles, y por otra el «*ver si se podra hallar camino para tener paz en la cristiandad como sienpre lo avemos deseado*»²⁹; promete que su ausencia será lo más breve posible (en realidad, tardaría muchos años en regresar a España). En todo esto podemos ver la intención de halagar y apaciguar los posibles celos que una nueva partida del Emperador podría despertar en los sensibles castellanos, que además acababan de concederle importantes subsidios. Por otra parte anuncia que deja como regente a su hijo el príncipe Felipe, encargando que se le obedezca y acate como a él mismo y se cumplan sus mandamientos.

También se refiere en esta carta a la gente que está señalada para ir a la guerra, la cual no había partido aún al parecer

Quanto a lo del precibimiento, aunque las cosas estan en el stado questa dicho, por no averse ofrescido hasta agora cabsa suficiete no se os a hescripto que enbiasedes la gente que aviades de enbiar pero todavia os tornamos a encargar questeys aperçibidos y en horden para que en escribiendoos el serenissimo prinçipe la podays enbiar...³⁰

Esta carta fue comunicada por el gobernador del marquesado de Villena, Francisco Méndez de Carvajal, (cuya gobernación por cierto estaba a punto de terminar, pues con fecha del mismo 1 de mayo Carlos V envió una Real Orden al licenciado Vicedo para que hiciese el juicio de residencia al dicho gobernador), a los concejos de las ciudades, villas y lugares del Marquesado el día 8 de junio de 1543 desde San Clemente, donde él la había recibido el día anterior. Nada se dice sobre las causas de tanto retraso, pero sí se nos proporciona en el mandamiento del gobernador una información interesante: la forma en que debía presentarse la orden.

Según lo que se contiene en el mandamiento, el mensajero que llevaba la carta real y el mismo mandamiento debía presentarlos ante uno de los alcaldes o a un mínimo de dos regidores, a continuación debía reunirse el ayuntamiento para leerla y hacer la ceremonia de acatamiento, inmediatamente debía sacarse un traslado de las órdenes y devolver los originales al mensajero para que partiese sin dilación. En algún caso el mensajero presentaba la carta directamente ante el escribano público para que sacase el traslado, y luego el escribano debía encargarse de notificarlo al ayuntamiento. Se estipulan asimismo el sueldo (con cargo a los Propios) que debía recibir el mensajero según el camino recorrido (en este caso un cuartillo de plata por cada legua de ida y vuelta) y a quién correspondía pagarlo (por ejemplo, el trayecto entre la ciudad de Chinchilla y la villa de Hellín

²⁸ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios (Albacete)*, Caja 359.

²⁹ *Ibidem*.

³⁰ *Ibidem*.

lo debían pagar a medias la villa de Tobarra —situada en el mismo camino, ocho kilómetros antes— y la de Hellín).

Hasta julio no habría nuevas noticias, esta vez en forma de carta del príncipe Felipe. Desde Valladolid, el día 11 de julio, el príncipe informa a las ciudades, villas y lugares del Marquesado de Villena sobre los movimientos de la armada turca al mando de Barbarroja, compuesta de ochenta galeras y más de cuarenta galeotas³¹, fustas³² y otros bajeles; el día 16 de junio había sido avistada en el faro de Mesina y se temía que, en unión de la armada francesa, atacase Cartagena o las costas del Reino de Valencia. Siendo tan grande el peligro, ordena que las huestes concejiles estén a punto para acudir en socorro de Valencia o Cartagena, según las órdenes del duque don Fernando de Aragón, virrey y capitán general del Reino de Valencia, o de Andrés de Ávalos, corregidor de Cartagena.

En cumplimiento de esta carta (que fue comunicada con carácter urgente por el alcalde mayor de Villena) se ordenó en la villa de Albacete poner bandera «en la parte acostumbrada», pregonar que las personas señaladas para la guerra estuviesen apercebidas y hacer un nuevo alarde, que se hizo el día de San Salvador. En este alarde sólo se registraron veinticuatro hombres y cinco voluntarios (la documentación está incompleta).

El mes de agosto fue prolífico en acontecimientos, tanto en el asunto de la guerra como en la organización municipal, pues en él se decidiría la venta de las regidurías para allegar fondos transformando enormemente la composición de los ayuntamientos y las relaciones de poder en los mismos. Vamos a ver estos acontecimientos por orden cronológico.

El día 6 de agosto el príncipe envió dos cartas: una dirigida al marqués de Los Vélez y otra al marquesado de Villena. La del marqués está redactada en tono familiar y hace referencia a una comunicación anterior (del 10 de julio) por la que se le había encargado que estuviese apercebido con la gente de su casa y tierra para acudir en defensa de Cartagena o Valencia ante un eventual ataque turco; ahora le da más noticias sobre los movimientos de la Armada turca, que estaba repostando en Marsella, y del ejército y armada francesa, y le pide que pase a Cartagena para defenderla, llevando hacia allí la gente del Marquesado de Villena, la de Murcia y la de Lorca. Parece que el marqués estaba en camino hacia la Corte para solventar un pleito que tenía con Mula, pero en atención a las circunstancias el príncipe ha decidido paralizar el pleito para que el marqués vaya hacia Cartagena desde el sitio en que tenga conocimiento de esta carta (el marqués de Los Vélez al que se dirigía la carta era don Pedro Fajardo, que moriría en 1546).

La carta dirigida a las ciudades, villas y lugares del marquesado de Villena, aunque de tono formal, tiene un contenido similar en cuanto a las noticias sobre el movimiento de los enemigos. Su esencia es comunicar al marquesado de

³¹ Galeras menores, de dieciséis a veinte remos.

³² Buques ligeros, usados como exploradores.

Villena el nombramiento que ha hecho en la persona del marqués de Los Vélez para que obedezcan sus órdenes y acudan las tropas que hay señaladas a la defensa de Cartagena.

El marqués de Los Vélez se dirigió al marquesado de Villena en unas cartas en las que les notifica el nombramiento de que ha sido objeto (acompañándolo de un traslado de la carta del príncipe) y concede su poder a Alonso Faura, alcalde de la villa de Vélez Blanco para que vaya al Marquesado de Villena a hacer cumplir las órdenes para el aprestamiento de la gente. La carta de poder a Alonso Faura se otorgó en Cartagena ante escribano público el día 24 de agosto, por lo que en esa fecha ya estaba el marqués ocupado en la defensa de Cartagena. Por otra carta anexa se encarga a Alonso Faura que haga celebrar alardes en las ciudades, villas y lugares del marquesado de Villena, y se ponga por escrito toda la gente de pie y de caballo que participe en ellos.

En cumplimiento de esta orden, se celebraron en Albacete alardes el 16 de septiembre, dejando constancia de los que participaron en ellos: cuarenta hombres de caballo, con sus armas; ciento dos ballesteros, cincuenta y dos arcabuceros, ciento veintisiete rodeleros, montantes y espadas solas, cuatrocientos veintiocho lanceros y piqueros. En este caso la relación se ha conservado completa y autenticada por el escribano público Diego López de Besares, que nos da cuenta de un total de setecientos cuarenta y nueve hombres armados, «*sin los señores oficiales del concejo ni los hijosdalgo ni otra gente*»³³. Como vemos era una fuerza muy considerable y mucho mayor que la recogida en alardes anteriores, siendo éste más fiable por estar completo y autenticado.

Como dijimos, los asuntos de guerra se mezclan con una innovación en la organización municipal causada indirectamente por la misma guerra: la venta de los regimientos perpetuos. La orden para enajenar los oficios perpetuos vino por una carta del príncipe dada en Valladolid el 10 de agosto de 1543. La justificación que en esta misma carta se da de la medida pasa por cuatro razones fundamentales: los grandes gastos que el Emperador lleva hechos en beneficio de la Cristiandad, para los que no bastan todos los ingresos reales; la prosecución de la guerra actual contra franceses, turcos y berberiscos, presentada como defensa de la Cristiandad, para la que hace falta conseguir nuevos fondos; el evitar las diferencias y debates a que podía dar lugar la elección anual de los regidores; y por último, procurar que los dichos oficios estén desempeñados por gente experta que no sufra los inconvenientes de ser relevada pronto, como ocurre con la elección anual. Por su trascendencia para el funcionamiento de los ayuntamientos esta carta³⁴ aparece transcrita en el Apéndice Documental (Documento IV).

Del mes de septiembre hay poca información sobre la marcha de la guerra. Por el libro de Actas municipales sabemos que el día 15 de septiembre se reunió

³³ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios (Albacete)*, Caja 359. Esta escritura puede verse completa en el Apéndice Documental, Documento III.

³⁴ *Ibidem*.

el ayuntamiento presidido por el alcalde mayor Gracián Sánchez, y acuerdan según mandamiento de su majestad y del marqués de Los Vélez, celebrar un alarde al día siguiente, que debe ser el recogido en la escritura que hemos comentado antes (Apéndice Documental, Documento III). El alarde se hizo junto a la iglesia de Santa Catalina.

En el ayuntamiento del 30 de septiembre se le hizo encargo a Miguel Sánchez, mayordomo, para que «*cobre las picas que se an de cobrar de las personas que las an llevado e para ello le dieron de salario treze rreales*»³⁵. Sobre estas armas volveremos a encontrar noticias en los ayuntamientos de noviembre.

En el mes de noviembre empiezan a registrarse las consecuencias de la enajenación de oficios hecha para paliar los apuros de la Hacienda real. En el ayuntamiento del día 1 de noviembre se hace la presentación de los regidores perpetuos ante los alcaldes y regidores anuales; los nuevos regidores perpetuos eran Antonio de Vera, Antonio Jiménez, Pedro de Alcañabate, Alonso de Munera y Martín Cortés, todos vecinos de la villa de Albacete; cada uno se presenta con una cédula personal con su nombramiento, además de entregar primero para su lectura otra cédula en la que el príncipe participa la provisión que ha hecho sobre los oficios: en lugar de los seis regidores y dos jurados anuales que existían se crean ocho regidores perpetuos y revoca a los regidores y jurados que hasta ese momento ejercían los cargos, quedando éstos inmediatamente en manos de los nuevos regidores perpetuos, a los que se les conceden todas las atribuciones, salario y privilegios de que gozaban los anteriores. Inmediatamente se acata la orden del príncipe y los nuevos regidores perpetuos toman posesión de sus cargos tras presentar sus nombramientos, juran su cargo y se les entregan las llaves del ayuntamiento y del archivo. En los nombramientos se especifica: «*y esta merced vos hazemos con tanto que no tengays otro ofiçio de Rregimiento ni Juraderia ni al presente seays clerigo de corona, e si en algun tienpo pareçiere que lo soys o fueredes ayays perdido e perdays el dicho ofiçio*»³⁶, lo que parece ser la única incompatibilidad que tenía tal cargo.

Al día siguiente tomó posesión otro regidor perpetuo, Juan de Villanueva, con lo que aún faltaban dos regidurías perpetuas por cubrir. En ese mismo ayuntamiento de 2 de noviembre, los dos alcaldes ordinarios que había hicieron dejación de sus oficios y los seis regidores perpetuos eligieron por votación a los dos alcaldes de la hermandad (uno por los hijosdalgo y otro por los pecheros), al alguacil mayor y a los dos alcaldes ordinarios. Se pregonan los nombramientos y se manda llamar a los designados para que acepten el oficio y hagan el juramento. Todo este sistema suponía un cambio notorio en la vida municipal, pues si hasta entonces los oficios se habían designado por suertes (lo acostumbrado era hacer la elección de los oficios municipales el día de San Miguel, 29 de septiembre, por suertes sobre personas que no tuviesen arrendadas rentas reales ni fue-

³⁵ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios (Albacete)*, Libro 62, F. 296 r. y 297 a.

³⁶ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios (Albacete)*, Libro 62, F. 302 a.

ran fiadores de los arrendatarios, echando los nombres escritos en papeles dentro de un cántaro, de donde se iban extrayendo), ahora pasan a ser elegidos por votación, lo que sin duda dejaba mayor margen al favoritismo y al mantenimiento de una oligarquía que dominase la vida municipal.

El día 3 de noviembre tomó posesión otro regidor perpetuo, Juan López de Anguix, al que hemos visto antes como jurado encargado de solventar el asunto de La Gineta.

Aunque en estas sesiones del ayuntamiento no se manifiesta ninguna oposición a la sustitución del sistema tradicional por las regidurías perpetuas, sí que debió existir, y pueden rastrearse algunos ecos de esta oposición. Así, cuando en la sesión del ayuntamiento del 5 de noviembre se trata el tema de un solicitador enviado a la corte para ver un asunto de límites con otros municipios y otros pleitos, se dice que además ese solicitador tuvo comisión para defender el sistema tradicional contra la enajenación que se pretendía

...por los ofiçiales del anno pasado fue enbiado a la corte Rodrigo Garixo por solijitador para que se procurase de defender la escrivania publica e de ayuntamiento que su magestad queria que fuesen perpetuas en particulares [...] para contradecir que los Rregimientos no fuesen perpetuos e que agora ay neçesidad que se enbie otro solijitador para lo mismo eçeto en lo que toca a los Rregimientos perpetuos por estar ya aquellos por su alteza probeydos³⁷.

Por tanto el municipio había intentado que se revocase la orden de hacer perpetuas las regidurías y la escribanía, sin ningún éxito.

Sin embargo los problemas que iba a ocasionar la venta de oficios no habían hecho más que empezar. Parece que algunos vecinos (Juan de Molina, Miguel Benítez y Juan de Munera) habían pedido al príncipe que se acrecentase el número de regidurías perpetuas (quizá para equilibrar las fuerzas en el ayuntamiento), a lo que se opusieron los regidores perpetuos ya nombrados por considerar que sería «*en desserviçio de su magestad e perjuizio desta villa*»³⁸, pero quizá la verdadera razón sería el temor a la entrada en el ayuntamiento por este medio de otras facciones de la oligarquía de la villa. Algo similar ocurrió en Murcia, donde también hubo protestas por parte del concejo cuando el príncipe les envió la orden de 10 de agosto por la que creaba y sacaba a la venta tres nuevos regimientos, tres nuevas juradurías y tres escribanías, aumentando así el número tradicional de regidores a diecinueve (eran dieciséis); en Murcia los nuevos regidores tomaron posesión a fines de octubre, casi al mismo tiempo que en Albacete, y también allí se desarrolló un problema similar al desequilibrarse el concejo y pedir varios regidores de distintas facciones nuevas credenciales para sus parientes, que sorprendentemente fueron concedidas, disparando el número de regidores hasta veinticuatro (un incremento del cincuenta por ciento).

³⁷ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios (Albacete)*, Libro 62, F. 311 a.

³⁸ *Ibidem*.

Aunque el asunto de las regidurías perpetuas acapara casi todas las reuniones del ayuntamiento, también se encuentra alguna noticia aislada sobre la contribución de la villa a la guerra. En el ayuntamiento de 15 de noviembre comparece ante los nuevos regidores perpetuos una representación de los oficiales precedentes y manifiestan que

...visto como los moros y franceses cabsavan alteraçion en estos Rreynos y esta villa estava desarmada e avia mucha mucha [sic] neçesidad de armas y para conplir lo susodicho, ellos junto con sus conpanneros tomaron de dos vizcaynos quatroçientas picas e aquellas se rrepartieron entre los vezinos desta villa...³⁹

No se especifica cuándo se produjo esta compra de armas; es destacable que se comprasen a vizcaínos, lo que puede ponerse en relación con la tradicional artesanía de armas y hierro en Vizcaya.

3. AÑO 1544

Para este último año de la guerra no se ha conservado ningún documento que hable directamente sobre su desarrollo ni sobre eventuales contribuciones posteriores de la villa de Albacete. Pero sí que hay noticias sobre las consecuencias que tuvo indirectamente la guerra en la villa: la penuria económica y los trastornos en la vida municipal por causa de la enajenación de los oficios de regidores.

En febrero se plantea el problema del encabezamiento de la alcabala de la villa, para el que hace falta alguien que se haga cargo de su recaudación en los plazos previstos y dé fianzas que garanticen su cobro. Sin embargo a pesar de los repetidos pregones no se encuentra ningún voluntario, y otro tanto sucede cuando en abril hay que recaudar el servicio ordinario: una suma de doscientos cuarenta y siete mil seiscientos maravedís, que al parecer era el primer tercio del impuesto y que debía estar en Murcia a fines de abril; finaliza el mes sin que se haya encontrado arrendador para el servicio y sin que se haya proveído otra cosa que cargar tres maravedís de sisa sobre cada real de carne para recaudar algo de la suma necesaria. Son frecuentes las quejas sobre la pobreza de la villa recogidas en el libro de Actas municipales (puede verse como ejemplo la que se integra en un auto sobre la carnicería y los precios de la carne del ayuntamiento de 8 de junio de 1544⁴⁰).

Los problemas en la organización municipal se manifiestan en la polémica que surge entre un regidor perpetuo, Antonio de Vera, y el alcalde ordinario Juan de Alcañavate sobre si los alcaldes ordinarios tienen o no derecho a votar

³⁹ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios (Albacete)*, Libro 62, F. 313 a.

⁴⁰ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios (Albacete)*, Libro 62, F. 342 r: «esta villa como es notorio tiene muy pocos propios y muy grandes pleitos y neçesidades [...] y asi como se a visto por espriencia a estos annos la gente pobre a pasado y pasa mucha neçesidad».

en los asuntos del ayuntamiento. En la discusión, que se produjo en el ayuntamiento de 24 de mayo de 1544 y quedó recogida en el libro de Actas (ocupando nada menos que tres folios por ambas caras), el alcalde ordinario alegaba que «*siempre en esta villa de tiempo ynmemorial a esta parte en esta villa los alcaldes hor-dinarios sienpre tobieron voto*»⁴¹, así como el alguacil mayor; pero el regidor Antonio de Vera se mantuvo firme en su posición de que los alcaldes no tenían derecho a voto, y efectivamente consiguió que no se les dejase votar.

CONCLUSIONES

El Marquesado de Villena, al que pertenecía la villa de Albacete, constituía un gran territorio que abarcaba desde Belmonte a Villena; al ser incorporado a la Corona quedó como un todo administrativo con un gobernador al frente que residía en Chinchilla, aunque poco a poco fue gravitando hacia San Clemente. Albacete fue creciendo en importancia durante la Edad Moderna, hasta el punto de disputarle en 1586 a San Clemente la primacía de ser la sede del gobernador; como hemos visto las Juntas del marquesado se reunieron a veces aquí.

Durante el reinado de Carlos V Albacete no fue una excepción en el conjunto de Castilla: como los demás municipios castellanos soportó las cargas de la monarquía y sufrió el empobrecimiento que culminaría en la crisis del siglo XVII. Por lo que se refiere a la guerra de 1542-1544, a pesar de ser un período tan corto hemos visto en él algunos hechos que habrían de tener larga trascendencia. Para resumir podríamos señalar las siguientes conclusiones, que se extraen de la bibliografía y se confirman por la documentación manejada:

1) La guerra en el Estado Moderno que suponía la monarquía de Carlos V tenía todavía notables características medievales. Si bien los tercios eran el ejército más adelantado de la Europa de su tiempo, todavía una buena parte de las tropas se reclutaban mediante el uso de los privilegios que el rey tenía de llamar a la guerra a sus vasallos. En el caso de nobles y prelados, el llamamiento se hacía directamente; en el caso del marquesado de Villena la estructura de poder era más compleja: el rey ordenaba el aprestamiento de gente directamente a las poblaciones, pero también a través del gobernador o de un noble (como en el caso del marqués de Los Vélez), que a su vez podía dar poderes a otra u otras personas para controlar el reclutamiento y aprestamiento de las huestes concejiles.

Es significativo que cuando el rey o el príncipe como regente se dirigen a las poblaciones para ordenar el reclutamiento de gente nunca lo hacen sin dar ciertas explicaciones acerca de los movimientos del enemigo, sus fuerzas, las alianzas concertadas, etc., lo que puede interpretarse no sólo como una manera de estimular a los vasallos a cooperar, sino también como un cierto respeto al orgullo de los castellanos que Carlos V debía haber aprendido tras el levantamiento

⁴¹ A.H.P. Albacete, Sec. *Municipios (Albacete)*, Libro 62, F. 339 a.

de las Comunidades. Si como rey puede ordenar que sus vasallos acudan a socorrerle con hombres y dinero, lo hace justificándose al mismo tiempo de la necesidad de ese socorro; incluso cuando se trata de abandonar físicamente España (uno de los agravios que desencadenó la revuelta de los comuneros) lo hace disculpándose de su marcha, a la que se ve obligado por las circunstancias, y prometiendo volver cuanto antes.

2) Por lo que se deduce de los documentos, la forma de reclutamiento de las huestes concejiles pasaba por dos fases: en una primera orden el rey ordenaba el señalamiento de gente para que estuviesen preparados, debiendo esperar que una segunda orden les indicase el día en que debían partir y la dirección a tomar. La preparación de la gente incluía el hacer alardes para saber con qué fuerzas se podía contar en cada población. El señalamiento de la gente era potestad de los ayuntamientos, aunque cabía la posibilidad de ser relevado si el elegido conseguía que otro fuese por él; las villas completaban el contingente que les estaba asignado con los habitantes de los lugares que estaban bajo su jurisdicción.

Los desórdenes en las tropas así levantadas debían ser frecuentes, en este sentido viene la decisión del Emperador de nombrar por sí mismo capitanes expertos para la conducción de las tropas y la regulación del salario de las mismas.

3) Las poblaciones experimentaban notables perjuicios económicos por las guerras, incluso aquéllas que como Albacete estaban lejos de los frentes de batalla, tanto por las pesadas contribuciones en dinero como por lo que dejaban de producir los hombres que salían para ir a la guerra. Dada la dificultad de allegar dinero rápidamente se recurría al préstamo más o menos voluntario de los particulares, para luego repartir lo que cada vecino debía pagar y nombrar un receptor que lo fuera recaudando. Evidentemente las contribuciones recaían sobre los pecheros, de modo que los vecinos que estaban francos (hijosdalgo, clérigos, etc.), que solían ser los de mayor nivel adquisitivo, eran al mismo tiempo los que menos soportaban las cargas de la guerra.

4) Aunque no se registra ninguna revuelta violenta sí que hemos podido apreciar resistencias ante los reclutamientos. Las causas de esta negativa a ir a la guerra no quedan explicitadas, pero pueden sin duda ponerse en relación con el evidente peligro y el desamparo en que quedaba la familia y la hacienda del que partía. También el señalamiento de hombres era causa de conflicto entre las distintas jurisdicciones (como vimos en el caso de La Gineta). Ya que las penas por negarse a cumplir la voluntad real eran tan severas, la resolución de no ir a la guerra se escondería bajo distintos fraudes, algunos legales como el buscar un sustituto, otros menos como el obtener que alguno de los oficiales del concejo borrara al interesado de la lista de los señalados.

5) Las continuas guerras y la crisis de la Hacienda real obligaron a tomar una decisión que iba a perjudicar grandemente la vida municipal castellana: la venta de los oficios de regidores, transformándolos en perpetuos; y el aumento del número de estos oficios, dilatándolos hasta la exageración. Sin duda la estabilización de la oligarquía en el gobierno de los municipios castellanos aumentó

la corrupción y dio origen a bandos que pugnaban por modificar las nuevas condiciones del poder en los ayuntamientos.

El estudio de la contribución de la villa de Albacete a la defensa de la monarquía durante la cuarta guerra de Carlos V con Francia puede así servir de muestra de las consecuencias que la implicación de Castilla en la monarquía de los Habsburgo tuvo para los municipios castellanos, y nos ilustra sobre algunos detalles del funcionamiento de las estructuras de poder en el campo militar y hacendístico.

APÉNDICE DOCUMENTAL

I

1542, septiembre 19, Chinchilla.

Orden del licenciado Gracián Sánchez al concejo de la villa de Albacete para relevar a un soldado por otro.

Archivo Histórico Provincial de Albacete, Sección *Municipios (Albacete)*, Caja 359.

[Cruz]

Consejo, Justicias, Rregimiento de la villa de Albacete fagoos saber que/ante mi paresçio Juan Alonso çapatero, vezino desa villa y me hizo rre-/laçon que vosotros le senalaistes un hijo suyo para el serviçio de su magestad buen ofiçial/del ofiçio de çapatero y no tiene otro para el sustento de su persona y/por ser hijo? tiene nescesidad del y por esta rrazon diz que tiene dado/otro hombre en su lugar ques persona sufiçiente y podra conplir por su/hijo lo avides rrecebido y no enbargante esto diz que toda-/via le mandays yr al dicho su hijo en serviçio de su magestad; por tanto si asi es/ commo el dicho Juan Alonso dize yo os mando que rresçibays al dicho hombre/que asi tiene dado en lugar de su hijo o el que de nuevo os dara siendo/hombre sufiçiente para ello y dando la fiança y seguridad nebcesia/lo qual asi hazed y conplid so pena de diez mill maravedis para la camara/ e fisco de sus magestades en los quales lo contrario haziendo desde luego/os he por condenados en ellos. Fecho en esta çibdad de Chinchilla diez y /nueve dias del mes de setiembre de VXLII annos [signo]/Otrosi os mando sobre dicha pena hagays luego salir desa villa/los soldados con que sirve a su magestad y se vayan camino de Almansa/ fecho.

El licenciado Graçian
Sanchez (*rúbrica*)

Por mandato de su sennoria:
Alonso del
Castillo escriuano (*rúbrica*)

II

1543, marzo 26, Albacete.

Resistencia popular a ir a la guerra. Va en un pliego cosido, detrás de un documento fechado el 26 de marzo de 1543.

Archivo Histórico Provincial de Albacete, Sección *Municipios (Albacete)*, Caja 359.

E despues de lo susodicho en la dicha villa este dicho /dia estando en el dicho ayuntamiento los sennores/ Juan Clavero, Christoual de Alarcon, alcaldes, Anton Gas-/con, alguazil mayor, Alonso Carrion, Pedro de Molina,/ Francisco de Munera, Francisco Alonso, Anton López, rre-/gidores, Juan Lopez de Anguix, Juan Gomez de Vi-/çen Perez, jurados, todos ofiçiales del dicho/ conçejo, estando en el dicho ayuntamiento todos los de suso contados [debe referirse al último alarde efectuado el 26 de marzo] eçeto el hijo de Pedro de Parras?/a los quales los dichos sennores justiçias e rregidores/mandaron leer e noteficar e por mi dicho /escrivano fue leyda e noteficadas las çedulas/ rreales de su magestad e mandamiento del sennor governa-/dor sobrellos probeydo, e asi leydos las dichas/escripturas los dichos sennores ofiçiales dixeron/ a los dichos suso nonbrados que ya been lo que su/magestad manda por las dichas çedulas y ellos cun-/pliendo su mandamiento los an sennalado e non-/brado para que vayan a serbir a su magestad como hon-/bres de guerra adonde su magestad le mandare serbir/con el sueldo que su magestad manda el qual les sera muy bien/pagado y en otras cosas que pudieren ser grati-/ficados e agradeçidos en este consejo se terna rres-/peto al trabajo que se les da en este nonbramiento/ y bien saben como a muchos dias que se an manda-/do hacer alardes e se an hecho para que estobiesen aper-/çibidos e a punto para quando su magestad los llamare y / que oy dicho dia despues de hecho el alarde los an/mandado detener porque en algunos dellos conoçen volun-/tad de no yr a servir en esta jornada para les pedir/fianças cumplir lo que deven e les es mandado e por/no ponellos en esa neçesidad les an mandado/leer e notificar las dichas çedulas para que sepan/quel dicho nonbramiento se a hecho por mandado de su magestad para/su serviçio e que dello no a de aver [ilegible] ni agrabio ni otro [ilegible] alguno mas de con-/plir lo que su magestad manda, e qualquiera que no lo cunplie-/se se abria pena de traydor e lo pagaria por/su cabeça e no le convernía bibir en estos rreynos,/por tanto en nonbre de su magestad les mandaban/ e mandaron questen aperçibidos e a punto para yr / a serbir en guerra a su magestad quando los mandare/llamar, so pena de traydores e con aperçibimiento/ quel que no fuere a servir sera buscado por el/Rreyno doquier questobiere e entregado confor-/me a su delito e si bienes tobiese se los/quitaran para la camara de su magestad e de aquellos/buscaran onbre con que le den doblado sueldo/que sirba por el. E mandaron se lo asi noteficar/porque no pretendan ynorançia ni yncurran/ en pena.

III

1543, septiembre 16, Albacete.

Relación de la gente que participó en el alarde celebrado en la villa de Albacete el 16 de septiembre de 1543, según escritura sacada por el escribano público Diego López de Besares, para enviarla al marqués de Los Vélez.

Archivo Histórico Provincial de Albacete, Sección *Municipios (Albacete)*, Caja 359.

E despues de lo suso dicho en la/dicha villa de Albaçete los [ilegible]/en diez e seys dias del mes de/setienbre del dicho anno de quinientos e quarenta/ e tres annos los sennores ofiçiales/del conçejo biendo el mandamiento e cartas/de suso presentados [los del marqués de Los Vélez, en que notificaba su nombramiento para la defensa de Cartagena, el poder otorgado a Alonso Faura y la orden de hacer alardes] mandaron/fazer alarde e se hizo despues de/ muchos pregones e salio al dicho/alarde la gente siguiente

De cavallo, quarenta honbres	
los mas dellos con sus	XL
con sus [sic] lanzas	
De ballesteros çiento e dos	CII
De arcabuzeros çinquenta e dos	LII
De rrodeleros e montantes	
y espadas solas çiento e ve-	CXXVII
ynte e siete	
De lançeros e piqueros quatroçien-	
tos e veynte e ocho	IIII XXVIII
Montan todos seteçientos	
e quarenta e nueve sin los sennores	DII XLIX
ofiçiales del conçejo ni los hijos-	
dalgo ni otra gente	

Enbiose la rrelaçion al sennor marques luego

Diego Lopez de
Beçares escriuano (*rúbrica*)

IV

1543, agosto 10, Valladolid.

Carta del príncipe Felipe (futuro Felipe II) concediendo facultad para enajenar oficios perpetuos de la Corona y con el producto atender a los gastos de la guerra.

Archivo Histórico Provincial de Albacete, Sección *Municipios (Albacete)*, Caja 359.

Carta del principe sobre lo de los rregimientos y escriuanias

[Cruz]

El principe

Conçejos, Justiçias, Rregidores, caualleros, escu-/deros, ofiçiales e onbres buenos de las çibdades/ e villas del marquesado de Villena. Bien sa-/beys y a todos es notorio los grandes gastos/ y espensas que en dias pasados el enperador/ e Rrey mi sennor a hecho en las jornadas que/ su magestad hizo a Rroma e Ytalia a en-/tender en la paçificacion y sonsiego de la/ cristiandad e a rresistir el turco enemi-/go de nuestra santa fe catolica e rreligion christiana/ y en la defensa de Christiana que el anno pasa-/do tubo çercada el Rrey de Françia y en/ otras cosas muy conplideras a serviçio de Dios/ nuestro Sennor e bien de la cristiandad e defension de/ estos rreynos e ansi mismo de los gastos/que ordinariamente se an hecho y hazen/cada dia en la paga de la gente de las guar-/das y galeras y fronteras de Africa y otras/ cosas neçesarias, y como porque para/aquello no an bastado ni bastan las rren-/tas rreales ni los serviçios que estos rreynos/an otorgado y fecho ni lo que se a abido de /las cruzadas e subsidios mas oro y plata/ que se a traydo de las Yndias se a vendido/ para lo conplir alguna parte de las rrentas / y patrimonio rreal e agora nuevamente el/ dicho turco por persuasion del dicho Rrey de / Françia ha enbiado a Barba Rroxa e a/ otros sus capitanes con gran numero de /galeras y fustas y copia de gente los quales/ al presente estan en el puerto de Marsella/ que es del dicho Rrey el que con temeraria o-/sadia ha acoxido en sus puertos e sennorios/ los dichos capitanes e gente de ynfieles y lcs/ a dado e da biandas e bastimento/ y armas e las otras cosas neçesarias tra-/tandolos como amigos y confedera-/dos, y demas desto el dicho Rrey de Françia/ junta con la armada del dicho turco otra/ buena copia de galeras y fustas e los unos/ y los otros en conformidad a toda/ prisa? engruesan la dicha armada e la forti-/fican e basteçen de gente y artilleria y ar-/mas e bastimentos para venir lluego/ a entrar e tomar los rreynos e senno-/rios de sus magestades e las çibdades e villas e lu-/gares e matar e catibar los christianos e fa-/cer con el guerra a fuego e a sangre e tam-/bien por otra parte Çernaga? moro que se nom-/bra Rrey de Argel y otros capitanes moros an/venido con mucha copia de gente en naos/ e fustas bien armados e bastiçados e/ tienen çercada la çibdad de Oran e/ villa de Marçarquir que tenemos en/ Africa, que es una cosa muy ynpor-/tante y se espera que breve verna/ en su ayuda el Rrey de Tremeçen con/moros e alarves y para rresystirles tor-/[ilegible] todo lo susodicho e ofender los/ ynfieles mandado fazer mucha co-/pia de gente e armas e adereçar de/ nuevo galeras e naos y fustas de mas/ de las que agora ay e prover de ar-/tilleria e armas e munizioni e o-/tras cosas neçesarias para lo qual/ todo como es notorio se an de fazer/ grandes y eçesivas espensas e gas-/tos y tantos que no se pueden bien/ synificar lo qual no ay de donde/ ni como se pueda proveer ni conprir/ sy para ello sus magestades no son socorridos/ e ayundados de subditos e por los rrelie-/var en quanto sea posible se a pensado/ de donde y como se pueda ayudar syn danno/ e perjuyzio de particulares personas y en-/tre las otras cosas se a propuesto y plati-/cado que los rregimientos de las çibdades e villas/ e lugares de ese marquesado son cadanneros e/

que sobre la eleçion de ellos ay continuamente/ muchos debates e diferencias e desasosy-/egos e que por averse de proveer los dichos rregimientos un anno a unos e otro a/ otros no pueden ser todos los proveydos/ tan xpertos para usar los dichos ofiçios/ e para gobernar los pueblos como seria/ menester, e que para que se helijan y/ provean personas que les conviene que/ antes que esten ynformados/ de los negoçios se pase el anno/ de que estan proveydos y los que/ vienen de nuevo como no estan nin pue-/den estar ynformados de las co-/sas pasadas nin de las ordenan-/ças e constituyçiones y otras cosas/ de las dichas çibdades e villas/ non las pueden rregir nin gover-/nar como conviene y que esto rredunda/ en danno conoçido de los pueblos/ y bien publico dellos y que por/ otro es cosa neçesaria y provecho-/so hazer los dichos rregimientos de/ por vida y asy mismo hazer de nue-/vo e poner y acreçentar escrivanias/ publicas del numero de mas de las que/ agora ay y proveer de los dichos/ ofiçios a personas en quien con-/curran las calidades que para ello/ deven concurrir dando las tales perso-/nas alguna moderada cantidad para/ ayuda a los dichos gastos y que/ por fin o rrenunçiaçion dellos sus/ magestades provean de los dichos/ ofiçios a personas de la dicha calidad/ por sus dias como se ha hecho e haze en/ otras çibdades e villas prinçipales/ destos rreynos las quales dichas/ personas sean vezinos o naturales/ de esas dichas çibdades e villas e no/ de otra parte alguna, lo qual vien-/do ser ser [sic] cosa muy conviniente y neçe-/saria con acuerdo e pareçer de los del/ consejo de sus magestades esta/ acordado que se haga y efetue asy/ y conforme a esto se a acordado de hazer/ en cada una de las dichas çibdades/ e villas ocho rregidores y hazer de nue-/vo o acreçentar en cada una dellas/ dos escrivanias publicas o mas o menos/ las que fueren neçesarias para la bue-/na governaçion de esas dichas çibda-/des e villas e proveer de los dichos/ ofiçios a buenas personas en/ quien concurriran las dichas calida-/des, hagooslo saber para que esteys/ prevenydos dello y de las muy justas/ cabsas e consyderaçiones que a ello/ me mueven e para que aviendo personas/ de las calidades susodichas que quie-/ran ser proveydos de los dichos rregimientos/ y escrivanias vengan o enbien a nuestra corte/ a entender en ello. De Valladolid a diez/ dias del mes de agosto de mill e quinientos e quarenta/ e tres annos. Yo el prinçipe. Por manda-/do de su alteza, Pedro de los Covos.

FUENTES**ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ALBACETE.
SECCIÓN MUNICIPIOS (ALBACETE)**

—Caja 359: Defensa y milicias:

- Año 1543: Enajenación de oficios.
- Año 1543: Alistamiento de gente.
- Año 1542-1543: Alistamiento para la guerra con Francia.

—Libro 62: Actas municipales (1538-1545).

BIBLIOGRAFÍA

BENNASSAR, Bartolomé, et al. *Léxico histórico de España Moderna y Contemporánea*. Madrid: Taurus, 1982.

DESDEVISES DU DEZERT, Georges. *La España del Antiguo Régimen*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1989.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*. Volumen III de la Historia de España Alfaguara. Madrid: Alianza, 1988.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel (Dir.). *Corpus Documental de Carlos V*. Volumen II (1539-1548). Salamanca: CSIC, Universidad de Salamanca, Fundación Juan March, 1975.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel. *La España del Emperador Carlos V*. Tomo XVIII de la Historia de España dirigida por Ramón Menéndez Pidal. Madrid: Espasa-Calpe, 1966.

JOVER ZAMORA, José M.^a. *Carlos V y los españoles*. Madrid: Rialp, 1987.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *España en 1492*. Volumen I de la Historia de América Latina. Memorias, documentos, polémica. Madrid: Editorial Hernando, 1980.

LYNCH, John. *España bajo los Austrias*. Volumen 1: Imperio y absolutismo (1516-1598). 6.^a edición. Barcelona: Península, 1989.

OWENS, John B. *Rebelión, monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V*. Murcia: Universidad de Murcia, 1980.

TORRENTE PÉREZ, Diego. *Documentos para la historia de San Clemente (Cuenca)*. Volumen II. Madrid: Ayuntamiento de San Clemente, 1975.